



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 22 de julio del 2019.

VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 169-2019-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 22 de julio del 2019 suscrita por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano sobre designación de Ejecutor Coactivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad convocó el proceso de convocatoria de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2019-CEPCAS-MDCC para la contratación de un ejecutor coactivo, habiendo resultado como ganadora de dicho proceso de selección de personal la Abogada Key Marvella Pérez Díaz procediendo luego a la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios N° 343-2019-MDCC.



Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre del 2008 se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva el mismo que en su artículo 7° numeral 7.1 establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual éstos representan.

Que, conforme a lo expuesto se hace necesaria la designación de la Abogada Key Marvella Pérez Díaz mediante la emisión de Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias.

Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abogada KEY MARVELLA PÉREZ DÍAZ en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado considerando los alcances del contrato administrativo de servicios N° 343-2019-MDCC de fecha 04 de julio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos de la presente Resolución se consideran con eficacia anticipada al 04 de julio del 2019 por los considerandos antes expuestos y hasta el 30 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente y las acciones que correspondan a partir de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorri Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022